

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-16000-19-1273-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1273

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

1. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023.
2. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.
3. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2023, realizó el refinanciamiento de ocho financiamientos por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 19,581,504.9 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto 189 de fecha 18 de julio de 2022, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe refinanciado	Causa del refinanciamiento	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original	Monto original contratado
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Banco Mercantil del Norte, S.A.,	Crédito simple	24/04/2023	189	18/07/2022	581,682.7	Mejora en la tasa	22/06/2023	04/03/2020	581,682.7
Estado de Michoacán de Ocampo	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	2,500,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	04/03/2020	2,500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	600,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	16/12/2019	600,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	500,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	16/12/2019	500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito BBVA México, S.A.	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	10,899,822.2	Mejora en la tasa	10/02/2023	25/05/2018	10,899,822.2
Estado de Michoacán de Ocampo	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	1,000,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	25/05/2018	1,000,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	2,500,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	10/11/2017	2,500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	01/02/2023	189	18/07/2022	1,000,000.0	Mejora en la tasa	10/02/2023	14/03/2007	1,000,000.0
Total						19,581,504.9				19,581,504.9

FUENTE: RPU de la SHCP, decreto de autorización de la legislatura local para refinanciamientos y formato 2 Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, se presentó la solicitud y constancia de registro ante el RPU de la SHCP y se verificó que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo confirmó que los refinanciamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que estas operaciones de refinanciamiento fueron autorizadas por la legislatura local no se requirió que se informe a la misma dentro de los 15 días naturales siguientes a su contratación conforme lo indicado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0621-2021 de fecha 13 de julio de 2021.

4. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2023 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y se comprobó que los informes trimestrales 1, 2, 3 y 4 incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

5. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de refinanciamientos en el ejercicio fiscal 2023, los cuales no excedieron el 0.15% de cada monto contratado; asimismo, se comprobó que dichos montos fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto número 189 de fecha 18 de julio de 2022.

6. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrajo compromisos bajo el esquema de APP y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

### Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

7. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató dos obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	10/01/2023	1,000,000.0	Sí	Sí
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	10/01/2023	400,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local (<https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/procesos-competitivos/>).

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

8. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató dos obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,400,000.0 miles de pesos, se constató que los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal

2023 (menos el financiamiento neto) por 90,371,778.1 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 (a)	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2023 (menos financiamiento neto) (b)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto) (c = b * 6.0%)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación <sup>1</sup> (d)	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto) (e = d / b)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	10/01/2023	1,000,000.0	90,371,778.1	5,422,306.7	1,800,000.0	2.0%	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	10/01/2023	400,000.0	90,371,778.1	5,422,306.7	2,200,000.0	2.4%	Cumple	No	Cumple
	Total	1,400,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA <sup>1</sup> Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición diciembre 2022 por 800,000.0 miles de pesos, más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

**9.** Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2023 se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Capítulo 1000, 3000 y 4000 (sueldos y aportaciones de seguridad social, servicio postal e impuestos sobre la renta, y transferencias otorgadas a entidades paraestatales).	10/01/2023	1,000,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Capítulo 1000, 3000 y 4000 (sueldos y aportaciones de seguridad social, servicio postal e impuestos sobre la renta, y transferencias otorgadas a entidades paraestatales).	10/01/2023	400,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y los contratos de las obligaciones.

**10.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2023 y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

#### Otros pasivos

**11.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 250,000.0 miles de pesos, que representó el 0.3% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

**12.** Los saldos de otros pasivos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF de la Cuenta Pública 2023; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a cuentas por pagar a corto plazo, fondos y bienes en garantía y/o administración a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; y como resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas no se detectaron obligaciones no reportadas a la SHCP.

#### Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

**13.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral con el acumulado de cada periodo del ejercicio, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final

del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 490,196.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 153,540.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	99,043,620.6
Egresos presupuestarios (B)	99,094,428.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	541,004.4
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>490,196.5</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	46,830,915.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-249,273.1
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	46,969,107.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	541,004.4
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>153,540.1</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

**14.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 31,832,871.1 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 584,009.3 miles de pesos, lo que representó el 1.9% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		31,248,861.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	7.70	2,406,162.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		33,655,024.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,009,650.7
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		34,664,674.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023		31,832,871.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		31,832,871.1
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	1.9	584,009.3
Monto por debajo del límite máximo permitido		-2,831,803.7

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

\*Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

**15.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para servicios personales por 31,832,871.1 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe neto de 4,704,430.3 miles de pesos, y bajo el momento contable del pagado registró recursos por 35,132,470.3 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 31,832,871.1 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 3,299,599.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2023 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	31,832,871.1	4,704,430.3	36,537,301.4	35,132,470.3	34,664,674.8	3,299,599.2

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a un convenio específico del programa U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación”, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

**16.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 2,301,050.9 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pago de pensiones por 199,667.2 miles de pesos, ADEFAS por 812,996.4 miles de pesos, inversión pública productiva por 1,012,888.1 miles de pesos, gasto corriente por 107,203.1 miles de pesos, importe que no excede el 5.0% de sus ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, a fines específicos por 168,295.6 miles de pesos, y 0.5 miles de pesos no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2023, conceptos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**17.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recaudó ingresos totales por 99,297,081.3 miles de pesos, monto superior en 8,129,720.0 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 por 91,167,361.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Deuda estatal garantizada

**18.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada).

### Sistema de alertas

**19.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a

corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas del indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023  
 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS  
 (Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2023 (A)	Monto reportado en Sistema de Alertas (B)	Diferencia (A - B)
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda	19,468,638.3	19,497,633.6	28,995.3

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2023, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara las cifras reportadas en el Sistema de Alertas, consistente en el detalle de la información y documentación que remitió al Sistema de Alertas con la cual precisa los elementos por considerar para el cálculo del indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

**20.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 27,518,691.8 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2023 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 4,127,803.8 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 8, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 136,667.6 miles de pesos, que representó el 3.3% respecto del límite por lo cual no

excedió el porcentaje establecido. Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de los 10 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	24/04/2023	22/06/2023	31/05/2023	P16-0623027	581,682.7
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	07/02/2023	P16-0223013	2,500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	07/02/2023	P16-0223010	600,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, S.A.	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	07/02/2023	P16-0223011	500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	07/02/2023	P16-0223012	10,899,822.2
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, S.A.	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	07/02/2023	P16-0223009	1,000,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	08/02/2023	P16-0223014	2,500,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	01/02/2023	10/02/2023	08/02/2023	P16-0223015	1,000,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito a Coto plazo	10/01/2023	09/03/2023	08/02/2023	Q16-0323040	1,000,000.0
Estado de Michoacán de Ocampo	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito a Coto plazo	10/01/2023	09/03/2023	08/02/2023	Q16-0323041	400,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

**22.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo liquidó 15 financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito; Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, Institución de Banca Múltiple, durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 23,057,900.1 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	14/03/2007	600,000.0	040/2007	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	14/03/2007	971,555.9	041/2007	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	14/03/2007	998,148.1	042/2007	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	27/04/2011	1,514,000.0	124/2011	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	06/05/2011	1,286,000.0	138/2011	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	10/06/2013	637,021.4	P16-0713089	08/08/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	28/06/2013	4,112,000.0	P16-0813108	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	10/11/2017	1,481,080.9	P16-1217125	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	27/09/2017	400,000.0	P16-1217123	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	25/05/2018	2,100,000.0	P16-0618056	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	25/05/2018	2,500,000.0	A16-0618002	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	16/12/2019	1,218,487.4	P16-0120003	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	16/12/2019	1,149,607.1	P16-0120004	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	04/03/2020	2,045,000.0	P16-0420032	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	04/03/2020	2,045,000.0	P16-0420033	07/03/2023	Sí	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

**23.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Sistema de Alertas, debido a que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en su Cuenta Pública 2023; la observación determinada fue aclarada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable y el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, realizó operaciones de refinanciamiento que tuvieron autorización de la legislatura local.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa, no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; adicionalmente, se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal respecto del límite previsto por la normativa sobre la asignación de recursos para servicios personales, los cuales fueron realizados por el ente fiscalizado de conformidad con los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la normativa presupuestal aplicable.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos

- 
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
  5. Deuda estatal garantizada
  6. Sistema de alertas
  7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
  - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
  - Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.



- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

#### 5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

#### 6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

## 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.